

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE  
TIMILPAN

ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de Timilpan, Estado de México, siendo las 5:30 horas del día 04 del mes de Febrero del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo segundo que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, **las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia La ley General de Mejora Regulatoria** a que se refieren los artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo 139 bis de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. **Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente,** continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66,

a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Así como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.** A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Timilpan.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

Nombre(s) y firma	
Presidente Municipal	 PROF. ISAIAS LUGO GARCIA
Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria	 LC. OSVALDO SANTIAGO LOPEZ



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

Síndica Municipal	 PROFRA. BEATRIZ MUNGUIA MUNGUIA
Las Regidoras	 C.EVA ANDRES DE JESUS  C.MARIANA JIMENEZ GARCIA
La Titular del Área Jurídica	 LIC. ALEJANDRA TREJO GUILLERMO
Tesorero Municipal	 PROFR. JAIME ALCANTARA MUNGUIA
El Contralor Municipal	 LIC. EULALIO RODRIGUEZ DE LA CRUZ



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX  
DE DECISIONES FIRMES, EFECTIVAS Y EQUIVOCAS

Los Directores y Jefes de Área

LIC. ADRIAN JACOB MONROY CRUZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

C. CESAR RODRIGUEZ MONROY  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION  
CIVIL

ARQ. EDGAR SANCHEZ FLORES  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. PEDRO CHIMAL MIRANDA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE CASA DE CULTURA

C. EUSEBIO HERNANDEZ ALCANTARA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE SERVICIOS PUBLICOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.



LIC. ALEJANDRO SANTIAGO  
HERNANDEZ

ENCARGADO DEL DESPACHO DE DESARROLLO  
ECONOMICO



ARO. JOSE FERNANDO MIRANDA  
SANCHEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL



PROFRA. ABIGAIL MORA SALDAÑA

COORDINADORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA  
MUJER



LIC. JANIN IRASÚ MOLINA GARCIA

OFICIAL MEDIADOR-CONCILIADOR



LIC. FELIX DE JESUS GARCIA

OFICIAL CALIFICADOR



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES RESULTADOS FIRMES

PROFRA. LIDIA HERNANDEZ ESTEBAN  
DIRECTORA DEL DIF

LIC. ALEJANDRA TREJO GUILLERMO  
TITULAR DEL AREA JURIDICA

PROFR. JUAN MANUEL HERNANDEZ  
GUADARRAMA  
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA  
FISICA Y DEPORTE(INCUFIDE)

LIC. ISRAEL PEREZ VELASCO  
ENCARGADO DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

L.E. JUAN ANTONIO SANTIAGO GARCIA  
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



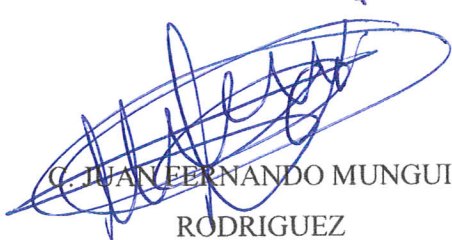
**TIMILPAN**  
Confianza, Trabajo y Resultados  
2022 - 2024

**EDOMÉX**


ESTRATEGIA EN FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS



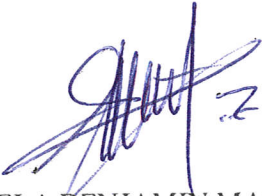
C. JUAN ESCOBAR ESPINOZA  
ENCARGADO DE CATASTRO Y PREDIAL



C. JUAN FERNANDO MUNGUIA  
RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE



C. BALDEMAR ZENON PACUAL  
COORDINADOR DE AGUA




LIC. MARIELA BENJAMIN MARTINEZ  
TITULAR DE LA DEFENSORIA MUNICIPOAL DE  
DERECHOS HUMANOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



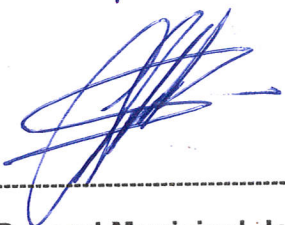
<p>Invitados de Asociaciones</p>	 <p>ADMINISTRACION Y SERVICIOS BERLEI SA DE CV Lic. Felipe Edwin Florentino</p>
----------------------------------	---

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Timilpan, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal concedores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

**Presidente Municipal Constitucional y  
Presidente de la Comisión Municipal de Mejora  
Regulatoria del Municipio de Timilpan.**



(Isaías Lugo García)



**Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria,**

(Osvaldo Santiago López)